

ORDENANZA N° 370.-

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTS. 3° y 7°. DE LA ORDENANZA N° 278 "Por la cual se regula el servicio de transporte escolar en la ciudad de Encarnación.-

VISTO:

El pedido presentado a la Junta Municipal por la Asociación de Transportes Escolares de Itapúa, manifestando la situación actual por la cual están atravesando un grupo de Empresas afectadas al Transporte Escolar en nuestra ciudad, que aun no fueron habilitadas para cumplir con el servicio mencionado, solicitando prorrogar el cumplimiento de los Arts. 3° y 7°, de la Ordenanza No. 278 «Que regula el Servicio de Transporte Escolar en la ciudad de Encarnación», para todas las Empresas que desean trabajar en este servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, girado para estudio de la Comisión Permanente de Seguridad y Tránsito, ésta en su dictamen dice: "Que, realizado un estudio del pedido de referencia, como asimismo haber mantenido reuniones con Representantes de la citada Asociación y luego de escuchar los fundamentos expuestos por los mismos, esta Comisión es de parecer aconsejar a la Plenaria, HACER LUGAR a lo peticionado."-

Que, la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión mencionada, por unanimidad de votos de sus Miembros, aprobó el mismo.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

- **Art. 1°) PRORROGAR** el cumplimiento de los Arts. 3° y 7° de la Ordenanza N° .278 "POR LA CUAL SE REGULA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN", hasta el mes de AGOSTO de 1.997, para todas las Empresas que desean trabajar en el servicio.
- **Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de las condiciones mecánicas y de seguridad en general, como asimismo los demás requisitos exigidos en la Ordenanza vigente.-

- **Art. 3º) DEROGAR** la Ordenanza N° 369, de fecha 10 de Marzo de 1.997.-
- **Art. 4º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVTENTA Y SIETE-

Firmado: Abog. Gladis Carrera de Medina (Secretaria), Ing. Hildegardo González Irala (Presidente).-

ENCARNACIÓN, 17 DE ABRIL DE 1.997.-

TENGASE POR ORDENANZA.- envíese copias al Ministerio del Interior, conforme a lo dispuesto en el Art. 53, de la Ley N° 1294/87, "ORGANICA MUNICIPAL".- Comuníquese, publíquese y cumplido, archivar.-

FELIZ GONZALEZ RODRIGUEZ (SECRETARIO MUNICIPAL), EMILIO ORIOR ACOSTA (INTENDENTE MUNICIPAL).-